



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 21 a) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 21 del programa (véase [A/69/470](#), párr. 2). Se adoptaron medidas en relación con el subtema a) en las sesiones 30ª y 37ª, celebradas los días 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/69/SR.30](#) y 37).

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/69/L.32](#) y [A/C.2/69/L.61](#)

2. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” ([A/C.2/69/L.32](#)), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, 63/225, de 19 de diciembre de 2008, 65/170, de 20 de diciembre de 2010, y 67/219, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la migración internacional y el desarrollo, así como la resolución 68/4, de 3 de octubre de 2013, relativa a la Declaración del Diálogo de Alto

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/69/470](#) y Add.1 y 2.



Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, y su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, 64/166, de 18 de diciembre de 2009, 66/172, de 19 de diciembre de 2011, y 68/179, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y recordando también las resoluciones 2006/2, de 10 de mayo de 2006, 2008/1, de 11 de abril de 2008, 2013/1, de 26 de abril de 2013, y 2014/1, de 11 de abril de 2014, de la Comisión de Población y Desarrollo,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y recordando asimismo su reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada del 20 al 22 de septiembre de 2010, y el documento final de esta, y el acto especial de seguimiento de la labor realizada con miras a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y su documento final,

Recordando además el segundo Diálogo de Alto Nivel Sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, celebrado en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013, que brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y estudiar medios de hacer frente a los principales problemas de la migración, incluida la protección de los derechos humanos de los migrantes, así como los resúmenes de las cuatro mesas redondas,

Recordando los actos regionales organizados en 2013 en Santiago, los días 10 y 11 de julio, El Cairo, los días 4 y 5 de junio, Bangkok, los días 29 a 31 de mayo, y Addis Abeba, los días 3 y 4 de julio, durante el proceso preparatorio del segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, así como los actos preparatorios sobre la migración internacional y el desarrollo organizados por el Presidente de la Asamblea General,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que ese informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y

reiterando el llamamiento dirigido a los Estados Miembros que no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, con carácter prioritario, y la solicitud de que el Secretario General prosiguiera sus esfuerzos por promover y dar a conocer la Convención,

Recordando también la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

Tomando nota del programa de acción de ocho puntos del Secretario General, en que se expresa la visión común del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en consonancia con la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo y las prioridades establecidas por la sociedad civil,

Reconociendo la contribución del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo a abordar el carácter multidimensional de la migración internacional y la promoción de enfoques equilibrados y amplios,

Reconociendo también la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

Teniendo presente que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reconoce* que la migración internacional es una realidad pluridimensional que incide sobremanera en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, y, a este respecto, reconoce que la migración internacional es una cuestión intersectorial que debe abordarse de forma coherente, amplia y equilibrada, integrando el desarrollo con la debida consideración a las dimensiones social, económica y ambiental y respetando los derechos humanos;

3. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo a nivel mundial, regional y nacional;

4. *Reconoce además* la complejidad de las corrientes migratorias y que los movimientos migratorios internacionales también se producen dentro de las mismas regiones geográficas y, en este contexto, pide una mejor comprensión de los patrones migratorios entre las regiones y dentro de ellas;

5. *Reafirma* la necesidad de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y de ocuparse de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a escala internacional, regional o bilateral y la aplicación de un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes y evitando aplicar enfoques que pudieran exacerbar su vulnerabilidad;

6. *Expresa preocupación* por la legislación aprobada por algunos Estados, que ha traído como resultado la adopción de medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;

7. *Reconoce* la necesidad de que exista cooperación internacional para hacer frente, de manera integral y amplia, a los retos de la migración irregular a fin de que la migración sea segura, ordenada y regular, con pleno respeto de los derechos humanos;

8. *Expresa preocupación* por el número importante y creciente de migrantes, especialmente mujeres y niños, en particular los niños no acompañados o separados de sus padres, que se ponen en situación de vulnerabilidad al intentar cruzar fronteras internacionales sin los documentos de viaje necesarios, y reconoce la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes y sus familiares, especialmente los de las mujeres y los niños, independientemente de su estatus migratorio;

9. *Pone de relieve* la necesidad de respetar y promover las normas internacionales del trabajo, según proceda, y de respetar los derechos de los migrantes en sus lugares de trabajo, incluidas las medidas apropiadas para la protección de las trabajadoras migratorias en todos los sectores, incluidas las que se dedican a tareas domésticas;

10. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar la mayoría de los instrumentos internacionales que se ocupan de los migrantes y la migración internacionales, teniendo en cuenta la contribución de las convenciones internacionales aplicables, incluida la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familias¹⁴, al sistema internacional de protección de los migrantes;

11. *Reconoce* la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente cualificadas, especialmente en los sectores social, de la salud y de la ingeniería, repercute en la labor de desarrollo de los países en desarrollo, y pone de relieve la necesidad de examinar la migración circular a este respecto;

12. *Reconoce también* la importancia de fomentar la capacitación de los migrantes poco preparados a fin de aumentar su acceso a oportunidades de empleo en los países de destino;

13. *Subraya* la importante función que desempeñan los migrantes como asociados en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, y la necesidad de mejorar la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los trabajadores migratorios y sus familias, y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de reducir los costos relacionados con la migración, como los honorarios pagados a los agentes de empleo, mejorar la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social y otros derechos adquiridos, y promover el reconocimiento mutuo de las cualificaciones educacionales y profesionales y las competencias de los migrantes;

14. *Reconoce* que las remesas constituyen una fuente importante de capital privado y reafirma la necesidad de promover las condiciones necesarias para que las transferencias de remesas sean más baratas, más rápidas y más seguras tanto en los países de origen como en los receptores, y, a este respecto, recalca la importancia de reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con costos superiores al 5%;

15. *Reconoce también* que las mujeres y las niñas representan casi la mitad de los migrantes internacionales a nivel mundial y reconoce además que es necesario abordar la situación especial y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes mediante, entre otras cosas, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y los programas nacionales para combatir la violencia por razón de género, incluida la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y las niñas;

16. *Reitera* su compromiso de prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas de la trata de personas, prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y proteger a los migrantes de la explotación y otros abusos, destaca la necesidad de establecer o mejorar, según proceda, las políticas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas y de reforzar la cooperación en materia de prevención, enjuiciamiento de los traficantes y protección de las víctimas de la trata de personas, y alienta a los Estados Miembros a que ratifiquen los instrumentos internacionales pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se adhieran a ellos y los apliquen;

17. *Reconoce* que la aplicación a nivel nacional del Protocolo de 2000 para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo de 2000 contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire sigue siendo un problema y, por lo tanto, destaca que es importante que los Estados partes en ellos sigan trabajando en este sentido;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a cooperar en los programas de movilidad que facilitan la migración segura, ordenada y regular, incluso mediante la movilidad de la mano de obra, así como los programas que permiten que los migrantes se integren plenamente en la sociedad y que

facilitan la reunificación familiar, de conformidad con la legislación y los criterios específicos de cada Estado Miembro;

19. *Reconoce* la necesidad de examinar el papel que pueden desempeñar los factores ambientales en la migración y ocuparse de los desplazamientos a través de las fronteras provocados por los desastres naturales y el cambio climático;

20. *Reconoce también* la necesidad de mejorar la imagen de los migrantes y la migración, y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados para crear una mayor conciencia pública de sus contribuciones, en particular el primer Foro de Alcaldes sobre Movilidad, Migración y Desarrollo, celebrado en Barcelona (España) los días 19 y 20 de junio de 2014, y el segundo Foro de Alcaldes que ha de celebrarse en Quito en 2015;

21. *Condena enérgicamente* los actos, las manifestaciones y las expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y los estereotipos que se les suelen aplicar, incluidos los que se basan en la religión o las creencias, e insta a los Estados a que apliquen y, en caso necesario, refuercen las leyes vigentes cuando se produzcan actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos;

22. *Reconoce* la importante contribución de la migración al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconoce también que la movilidad humana es un factor clave para el desarrollo sostenible que ha de tomarse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

23. *Reconoce también* la importancia de que la comunidad internacional realice esfuerzos coordinados para prestar asistencia y apoyo a los migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables, facilite el retorno voluntario a sus países de origen y coopere en ese sentido, cuando proceda, y pide que se pongan en marcha iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección;

24. *Solicita* a los 18 miembros del Grupo Mundial sobre Migración que sigan adoptando medidas para reforzar su cooperación, aumentar sus contactos con los Estados Miembros y la sociedad civil y realizar conjuntamente, en el plano nacional, una labor que redunde en beneficio de los migrantes y sus familias en las sociedades de origen, tránsito y destino;

25. *Pone de relieve* la necesidad de contar con datos estadísticos e indicadores fiables, correctos, desglosados, pertinentes a nivel nacional y comparables a nivel internacional sobre la migración internacional, e incluso, cuando sea posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo tanto de los países de origen como de destino, a fin de facilitar la formulación de políticas y la adopción de decisiones sobre una base empírica en todos los aspectos pertinentes del desarrollo sostenible, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales e instituciones multilaterales pertinentes a que ayuden a los Estados Miembros en su labor de desarrollo de la capacidad en esta materia;

26. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, y al Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, fortalezcan su colaboración y cooperación para abordar mejor y de lleno la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a adoptar un enfoque coherente, amplio y coordinado, y a que examinen las cuestiones relativas a la migración en sus contribuciones al proceso preparatorio que establecerá la agenda para el desarrollo después de 2015;

27. *Reconoce* los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a fin de abordar aspectos pertinentes de la migración internacional y el desarrollo mediante diferentes iniciativas, tanto en el marco del sistema de las Naciones Unidas como en otros procesos, en particular el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y los procesos regionales, y de aprovechar los conocimientos especializados de la Organización Internacional para las Migraciones y otros organismos miembros del Grupo Mundial sobre Migración;

28. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que siga facilitando los vínculos entre las Naciones Unidas y el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, y que siga promoviendo el cumplimiento de los compromisos contraídos en el segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo;

29. *Invita* al Consejo Económico y Social a considerar la posibilidad de celebrar un debate anual sobre migración internacional y desarrollo a fin de que la oficina del Representante Especial sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Grupo Mundial sobre Migración y los representantes de otras partes interesadas pertinentes puedan debatir con los Estados Miembros las oportunidades y los retos que presentan la migración y la movilidad con respecto al desarrollo;

30. *Decide* celebrar diálogos de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo a intervalos regulares de tres años, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, para examinar el estado de cumplimiento de los compromisos contraídos en anteriores diálogos de alto nivel y promover el debate sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional;

31. *Solicita* al Secretario General que siga celebrando reuniones anuales de coordinación sobre la migración internacional y evaluando, en estrecha cooperación con el Grupo Mundial sobre Migración, los organismos, fondos y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, los progresos realizados en la ejecución del programa de ocho puntos del Secretario General y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo;

32. *Decide* trabajar para establecer una agenda mundial efectiva e inclusiva sobre la migración internacional, que integre el desarrollo y respete los derechos humanos, y, a este respecto, decide también estudiar la

posibilidad de que se elabore una convención jurídicamente vinculante sobre la migración y el desarrollo para mejorar la gobernanza de la migración internacional y proteger y promover los derechos humanos de los migrantes y su contribución al desarrollo, independientemente de su estatus migratorio;

33. *Invita* a las comisiones regionales a que, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, y de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan examinando los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo, teniendo en cuenta, en particular, los procesos y las deliberaciones conducentes a la agenda para el desarrollo después de 2015, y a que hagan aportaciones al informe del Secretario General sobre esta cuestión;

34. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la integración de la perspectiva de la migración en los planos nacional, regional e internacional que proporcione información sobre las mejores prácticas y recomendaciones para hacer frente a las dificultades que enfrentan los emigrantes y reforzar su contribución al desarrollo;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’, el subtema titulado ‘Migración internacional y desarrollo’;

36. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” ([A/C.2/69/L.61](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Aleksandra Stepowska (Polonia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.32](#).

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a la exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#) (véase [A/C.2/69/SR.37](#)).

5. También en la 37ª sesión, tras una declaración de la Vicepresidenta (Polonia), la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#) (véase el párr. 8).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#), formularon declaraciones los representantes del Ecuador, los Estados Unidos de América y Colombia (véase [A/C.2/69/SR.37](#)).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.61](#), el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.32](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, 63/225, de 19 de diciembre de 2008, 65/170, de 20 de diciembre de 2010, y 67/219, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la migración internacional y el desarrollo, así como la resolución 68/4, de 3 de octubre de 2013, relativa a la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, y su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, 64/166, de 18 de diciembre de 2009, 66/172, de 19 de diciembre de 2011, y 68/179, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, y recordando también el capítulo X del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, así como las resoluciones de la Comisión de Población y Desarrollo 2006/2, de 10 de mayo de 2006², 2008/1, de 11 de abril de 2008³, 2013/1, de 26 de abril de 2013⁴, y 2014/1, de 11 de abril de 2014⁵,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y recordando asimismo su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada del 20 al 22 de septiembre de 2010, y el documento final de esta⁷, y el acto especial de seguimiento de la labor realizada con miras a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y su documento final⁸,

Recordando además el segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, celebrado en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013, que brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5 (E/2006/25), cap. I, secc. B.

³ Ibid., 2008, Suplemento núm. 5 (E/2008/25), cap. I, secc. B.

⁴ Ibid., 2013, Suplemento núm. 5 (E/2013/25), cap. I, secc. B.

⁵ Ibid., 2014, Suplemento núm. 5 (E/2014/25), cap. I, secc. B.

⁶ Resolución 60/1.

⁷ Resolución 65/1.

⁸ Resolución 68/6.

de la migración internacional y el desarrollo y estudiar los desafíos y las oportunidades que plantea la migración internacional, incluidas la protección de los derechos humanos de los migrantes y la contribución de los migrantes al desarrollo, reflejadas en el resumen de sus cuatro mesas redondas,

Recordando los actos regionales organizados en 2013 en Bangkok los días 29 a 31 de mayo, El Cairo los días 4 y 5 de junio, Addis Abeba los días 3 y 4 de julio, y Santiago los días 10 y 11 de julio, durante el proceso preparatorio del segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, así como los actos preparatorios sobre la migración internacional y el desarrollo organizados por el Presidente de la Asamblea General,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental que se desarrollaría en el sexagésimo noveno período de sesiones se considerarían también otras aportaciones,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰ y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹², la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁴ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵,

Recordando la importancia del Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible,

Tomando nota del programa de acción de ocho puntos del Secretario General¹⁶, acorde con la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, y observando la contribución de la sociedad civil,

Reconociendo la contribución del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo al examen del carácter multidimensional de la migración internacional y a la promoción de enfoques equilibrados y amplios, y haciendo notar la séptima reunión del Foro celebrada en Estocolmo en mayo de 2014 sobre el tema “Aprovechamiento del potencial de la migración para el desarrollo inclusivo”,

⁹ A/68/970 y Corr.1.

¹⁰ Resolución 217 A (III).

¹¹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

¹³ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁵ Véase A/68/190.

Reconociendo también que el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo ha demostrado ser un foro valioso para celebrar debates francos y abiertos y que ha ayudado a fomentar la confianza entre las partes interesadas mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas y en razón de su condición de iniciativa voluntaria, oficiosa y dirigida por los Estados,

Reconociendo además la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los desafíos y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea desafíos a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que ese tema se incluya en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben, pero teniendo presente que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo,

Reafirmando la necesidad de seguir examinando y promoviendo condiciones para poder efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo, tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar a los beneficiarios que estén dispuestos y en condiciones de hacerlo a realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;
2. *Reconoce* que la migración internacional es una realidad pluridimensional que incide sobremedida en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, y, a este respecto, reconoce que la migración internacional es una cuestión intersectorial que debe abordarse de forma coherente, amplia y equilibrada, integrando el desarrollo con la debida consideración a las dimensiones social, económica y ambiental y respetando los derechos humanos;
3. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo a todos los niveles, entre ellos los niveles mundial, regional, nacional y local, según proceda;
4. *Reconoce además* la complejidad de las corrientes migratorias y que los movimientos migratorios internacionales también se producen dentro de las mismas regiones geográficas y, en este contexto, pide una mejor comprensión de los patrones migratorios entre las regiones y dentro de ellas, independientemente del nivel de desarrollo;
5. *Reafirma* la necesidad de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y de ocuparse de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a escala internacional, regional o bilateral y la aplicación de un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países

¹⁶ A/69/207.

de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes y evitando aplicar enfoques que pudieran exacerbar su vulnerabilidad;

6. *Expresa preocupación* por la legislación adoptada por algunos Estados, que da lugar a medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;

7. *Reconoce* la necesidad de la cooperación internacional para hacer frente, de manera integral y amplia, a los desafíos de la migración irregular a fin de que la migración sea segura, ordenada y regular, con pleno respeto de los derechos humanos;

8. *Expresa preocupación* por el número considerable y creciente de migrantes, especialmente mujeres y niños, en particular los niños no acompañados o separados de sus padres, que se ponen en situación de vulnerabilidad al intentar cruzar fronteras internacionales sin los documentos de viaje necesarios, y reconoce la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, especialmente los de las mujeres y los niños, independientemente de su estatus migratorio;

9. *Pone de relieve* la necesidad de respetar y promover las normas internacionales del trabajo, según proceda, y de respetar los derechos de los migrantes en sus lugares de trabajo, así como la necesidad de adoptar medidas apropiadas para la protección de las trabajadoras migratorias en todos los sectores, incluidas las que se dedican a tareas domésticas;

10. *Observa* la contribución de las convenciones internacionales aplicables, incluida la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familias¹⁷, al sistema internacional de protección de los migrantes;

11. *Reconoce* la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente calificadas, especialmente en los sectores social, de la salud y de la ingeniería, repercute en las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo, y pone de relieve la necesidad de examinar la migración circular a este respecto;

12. *Reconoce también* la importancia de fomentar la capacitación de los migrantes poco preparados a fin de aumentar su acceso a oportunidades de empleo en los países de destino;

13. *Subraya* la importante función que desempeñan los migrantes al contribuir al desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, y la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de reducir los costos relacionados con la migración, como los honorarios pagados a los agentes de empleo cuando corresponda, reducir los costos del envío de remesas, mejorar la transferibilidad de las prestaciones de

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2220, núm. 39481.

seguridad social y otros derechos adquiridos, y promover el reconocimiento mutuo de las cualificaciones educacionales y profesionales y las competencias de los migrantes;

14. *Toma nota* de las referencias a la migración y al desarrollo hechas en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹, especialmente del objetivo 10.c, que dice “para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%”;

15. *Expresa preocupación* por los efectos que las crisis financieras y económicas y las catástrofes naturales tienen para la migración y los migrantes internacionales, y en este sentido insta a los gobiernos a que combatan el trato injusto y discriminatorio de los migrantes, en particular de los trabajadores migratorios y sus familias;

16. *Reconoce* que las mujeres y las niñas representan casi la mitad de los migrantes internacionales a nivel mundial y reconoce también que es necesario abordar la situación especial y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes mediante, entre otras cosas, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y los programas nacionales para combatir la violencia por razón de género, incluida la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y las niñas;

17. *Reitera su compromiso* de prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas de la trata de personas, prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y las actividades de las organizaciones delictivas transnacionales y nacionales, y proteger a los migrantes de la explotación y otros abusos, destaca la necesidad de establecer políticas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas, o mejorar las existentes, y de reforzar la cooperación en materia de prevención, enjuiciamiento de los traficantes y protección de las víctimas de la trata de personas, y alienta a los Estados Miembros a que ratifiquen los instrumentos internacionales pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se adhieran a ellos y los apliquen;

18. *Reconoce* que la aplicación a nivel nacional del Protocolo de 2000 para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños¹⁸, y el Protocolo de 2000 contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire¹⁹ sigue siendo un problema y, por lo tanto, destaca que es importante que los Estados partes en ellos sigan trabajando en este sentido;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a cooperar en los programas de movilidad que facilitan la migración segura, ordenada y regular, incluso mediante la movilidad de la mano de obra, así como los programas que permiten que los migrantes se integren plenamente en la sociedad y que facilitan la reunificación familiar, de conformidad con la legislación y los criterios específicos de cada Estado Miembro;

20. *Reconoce* la necesidad de examinar el papel que pueden desempeñar los factores ambientales en la migración;

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, núm. 39574.

21. *Reconoce también* la necesidad de mejorar la imagen de los migrantes y la migración, y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados para crear una mayor conciencia pública de sus contribuciones;

22. *Condena enérgicamente* los actos, las manifestaciones y las expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y los estereotipos que se les suelen aplicar, incluidos los que se basan en la religión o las creencias, e insta a los Estados a que apliquen y, en caso necesario, refuercen las leyes vigentes cuando se produzcan actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos;

23. *Reconoce* la importante contribución de la migración al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconoce también que la movilidad humana es un factor clave para el desarrollo sostenible que ha de tomarse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

24. *Reconoce también* la importancia de que la comunidad internacional coordine los esfuerzos que despliega para prestar asistencia y apoyo a los migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables, facilite el retorno voluntario a sus países de origen y coopere en ese sentido cuando proceda, y pide que se pongan en marcha iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección;

25. *Subraya* el derecho de los migrantes a regresar a su país de nacionalidad, y recuerda a los Estados que deben asegurar una acogida apropiada a los nacionales que regresen;

26. *Solicita* a los 18 miembros del Grupo Mundial sobre Migración que sigan adoptando medidas para reforzar su cooperación, aumentar sus contactos con los Estados Miembros y la sociedad civil y realizar conjuntamente, en el plano nacional, una labor que redunde en beneficio de los migrantes y sus familias en las sociedades de origen, tránsito y destino;

27. *Pone de relieve* la necesidad de contar con datos estadísticos e indicadores fiables, correctos, desglosados, pertinentes a nivel nacional y comparables a nivel internacional sobre la migración internacional, e incluso, cuando sea posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo tanto de los países de origen como de destino, a fin de facilitar la formulación de políticas y la adopción de decisiones sobre una base empírica en todos los aspectos pertinentes del desarrollo sostenible, y, a este respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales e instituciones multilaterales pertinentes a que, de conformidad con sus mandatos y según proceda, ayuden a los Estados Miembros en sus iniciativas de desarrollo de la capacidad a ese respecto;

28. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluidos la Organización Internacional para las Migraciones y otros miembros del Grupo Mundial sobre Migración, y al Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, fortalezcan su colaboración y cooperación para abordar mejor y de lleno la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a adoptar un enfoque coherente, amplio y coordinado, y a que examinen las cuestiones relativas a

la migración en sus contribuciones al proceso preparatorio que establecerá la agenda para el desarrollo después de 2015;

29. *Reconoce* los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a fin de abordar aspectos pertinentes de la migración internacional y el desarrollo mediante diferentes iniciativas, tanto en el marco del sistema de las Naciones Unidas como en otros procesos, en particular el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y los procesos regionales, y de aprovechar los conocimientos especializados de la Organización Internacional para las Migraciones y otros organismos miembros del Grupo Mundial sobre Migración;

30. *Destaca* la necesidad de profundizar la interacción entre los gobiernos y la sociedad civil para encontrar respuestas a los desafíos y las oportunidades que plantea la migración internacional, y reconoce la contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción del bienestar de los migrantes y su integración a la sociedad, en especial en situaciones de vulnerabilidad extrema, y el apoyo prestado por la comunidad internacional a las iniciativas emprendidas por esas organizaciones;

31. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que siga facilitando los vínculos entre las Naciones Unidas y el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, fomentando la colaboración entre el Foro Mundial y el Grupo Mundial sobre Migración, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, y continúe promoviendo el cumplimiento de los principios reflejados en la declaración aprobada en el segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo;

32. *Decide* celebrar el tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a más tardar en 2019, para examinar las actividades de seguimiento de los resultados del segundo Diálogo de Alto Nivel y promover el debate sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional, y que la fecha y las modalidades de ese diálogo se determinen en el septuagésimo primer período de sesiones, y decide también celebrar periódicamente esos diálogos para seguir examinando las actividades de seguimiento de los resultados de diálogos anteriores sobre la migración internacional y el desarrollo y determinar su periodicidad en el septuagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta que deben ajustarse a todos los procesos de examen pertinentes de cuestiones relacionadas con el desarrollo establecidos por las Naciones Unidas;

33. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas la perspectiva de género y la diversidad cultural, en el contexto del seguimiento del segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos;

34. *Decide* trabajar en pro de un programa eficaz e inclusivo sobre la migración internacional que integre el desarrollo y respete los derechos humanos, mejorando el desempeño de las instituciones y los marcos existentes y colaborando de manera más efectiva en los planos regional y mundial con todas las partes interesadas en la cuestión de la migración internacional y el desarrollo;

35. *Invita* a las comisiones regionales a que, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, y de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan examinando los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo, y a que hagan aportaciones al informe que el Secretario General ha de presentar sobre la migración internacional y el desarrollo en el septuagésimo primer período de sesiones;

36. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que, además, examine con mayor detalle la integración de la perspectiva de la migración en los planos nacional, regional e internacional y proporcione información sobre las mejores prácticas y recomendaciones para hacer frente a las dificultades que enfrentan los emigrantes y reforzar su contribución al desarrollo;

37. *Decide* incluir el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo” en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”.
